

APORTA ELEMENTOS DE PRUEBA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE IMPUTADOS. SOLICITA SE ORDENEN DETENCIONES Y ALLANAMIENTOS.

SEÑOR FISCAL:

FERNANDO OSCAR SOTO, abogado (T.30 F.934, CPACF), en mi carácter de Director Nacional de Normativa y Relaciones con los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos del Ministerio de Seguridad Nacional, en la *causa iniciada raíz de las Lesiones, Daños y Resistencia a la Autoridad, entre otros delitos, ocurridos en la movilización en la Plaza del Congreso, del día 12/3/2025*, a V. Fiscalía, digo:

I. IDENTIFICACION DE IMPUTADOS:

Aportamos a V. Fiscalía dos informes realizado por la División Individualización Criminal de la Policía Federal, obtenido luego de haber realizado una análisis de los medios abiertos con un cotejo comparativo entre las fotografías obrantes en sus dependencias, logrando identificar a algunas de las personas que tuvieron participación activa en los actos vandálicos llevados a cabo en la movilización del miércoles 12 de marzo de 2025 en las inmediaciones del Congreso Nacional.

En el informe que agregamos, se observa en algunos casos a las personas, que luego son identificadas, ejerciendo actos de violencia, arrojando piedras y atentando contra las Fuerzas de Seguridad.

Para la identificación, la Policía Federal Argentina empleó distintas técnicas y, fundamentalmente, el sistema “LUNA”, de reconocimiento facial. Se trata de un programa de origen ruso que fue adquirido por el Ministerio de Seguridad Nacional en julio del año 2024, pero que era usado por los agentes de la fuerza federal a modo de prueba desde el año 2018.

El software especializado toma las imágenes del rostro de una persona y realiza búsquedas comparándolas con imágenes en las bases de datos de fuente abierta, y arroja coincidencias. Luego, un experto en análisis forense facial, analiza el rostro y determina si hay características o rasgos coincidentes entre ambas comparaciones. Con ello, se realiza una investigación para obtener una mayor cantidad de material indubitable de cada persona identificada.

Asimismo, la Policía Federal Argentina recepcionó material fílmico de diferentes dependencias:

A) División Central Operativa de Video:

Dicha División obtuvo CUATRO (04) Sobres con SEIS (06) Soportes ópticos, en formato DVD, en los que se visualiza un total de SESENTA Y NUEVE (69) archivos fílmicos, obtenidas en el lugar de los hechos por personal de brigada de esa Dependencia, a través de cámaras de video portadas a hombro. En las imágenes captadas se puede observar un gran dinamismo, lo que impide lograr capturas que ilustren la correcta fisonomía facial de los sujetos involucrados en los disturbios. Además, al realizar la sectorización y ampliación de los rostros captados, se perciben los semblantes borrosos, carente de nitidez, observándose notablemente pixelados.

Pese a que esas identificaciones no permiten identificar a los imputados, igualmente se encuentran a V. disposición a los efectos procesales pertinentes.

B) División Requerimientos Judiciales de

Imágenes y Análisis Investigativo: Se encuentra a V. disposición 5 (CINCO) DVD's, conteniendo imágenes obtenidas de domos instalados en exteriores del Congreso Nacional de la Nación y de zonas aledañas.

C) Dirección General de INTELIGENCIA

CRIMINAL: Obtuvo diversas filmaciones, junto con UN (01) Informe con personas identificadas.

D) División Video y Comunicaciones

Aeronáuticas: Se ponen a V. Disposición 2 (DOS) DVD's, conteniendo filmaciones de drones afectados a dicho servicio en la zona y lugares de la investigación de los sucesos de autos.

En algunos casos, las personas identificadas aparecen en las fotografías en acción de cometer los delitos investigados en autos, en otros casos se los identifica en el lugar de los hechos donde sucedieron los desmanes y delitos, o se los ubica dirigiéndose en forma organizada al lugar de la movilización portando camisetas de clubes de fútbol.

II. SOLICITA DETENCIONES Y

ALLANAMIENTOS: Teniendo en cuenta los informes adjuntados (sumado al contenido que surge de los links de fuentes abiertas y de los registros fílmicos obtenidos en el lugar), se identificaron como posibles imputados de los delitos investigados en autos, a las siguientes personas, cuya detención ahora solicitamos:

- 1) Antonio Bernardo Colella, DNI. 17.716.603**
- 2) Fabio Darío Abandillo, DNI.37.573731**
- 3) José Antonio Pavón, DNI.21.109.159**
- 4) César Rodrigo Sánchez, DNI.28.712.639**
- 5) Francisco López Deluca, DNI.92.755.272**

- 6) Juan Pablo Maximiliano Luján,
DNI.27.544348
- 7) Pablo Melo, DNI.23.172.951
- 8) Emanuel Andrés Diaz, DNI.33.536.715
- 9) Pablo Francisco Irigoyen, DNI.14.027.540
- 10) Pablo Alberto Campo, DNI.29.245.551
- 11) Soler Roberto Nahuel, DNI.35.101.410
- 12) Horacio Oscar Riquelme, DNI.30.219.487
- 13) José Roberto Busto, DNI.11.599.455
- 14) Ricardo Arturo Bouchet, DNI.12.905.961
- 15) José Humberto Graciano Menéndez.
DNI.28.597.493
- 16) Lucas Miguel Alejandro Cardozo,
DNI.36.610.269
- 17) Víctor Hugo Avellaneda, DNI.23.642.779
- 18) Gabriel Leonardo Cañete, DNI.31.977.266
- 19) Diego Javier Mendoza, DNI.26.732.776
- 20) Fernando Damián Paez, DNI.34.232.051
- 21) Rubén Eduardo Alegre, DNI.30.336.896
- 22) Claudio Gastón Sosa, DNI.35.990.101
- 23) Balbino Castro, DNI.22.688.409
- 24) Elías David García, DNI.45.609.475
- 25) Juan Marcelo Cabrera, DNI.25.819.033
- 26) Maximiliano Hernán Juliani,
DNI.38.699.573
- 27) Nicolás Nieva, DNI.41.469.606
- 28) Gonzalo Damián Gramajo, DNI.36.741.597

29) Sergio Gustavo Denus, DNI.16.871.419

Asimismo, a los fines de lograr obtener elementos de prueba relativos a los delitos investigados en autos, solicitamos se requiera obtener los domicilios de las personas ahora denunciadas a la Policía Federal Argentina, al Renaper y a la Institución que V. Fiscalía considere pertinente.

III. PETITORIO: Por lo expuesto, de V. Fiscalía, solicito:

A) Se tenga presente la prueba aportada a sus efectos.

B) Se requiera la detención de las personas que surgen como posibles imputados de los hechos de autos.

C) Se libren informes urgentes para determinar los domicilios de los imputados ahora denunciados, y se ordenen allanamientos para lograr obtener pruebas que vinculen a los imputados con asociaciones ilícitas (organizaciones de Barrabravas) y crimen organizado.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA